

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Miguel Morales y González Abreu, don Luis Alarcón Moreno y don Luis Alarcón Domínguez en el expediente de sucesión del título de Marqués de Valle Siciliana.**

Don Miguel Morales y González Abreu, don Luis Alarcón Moreno y don Luis Alarcón Domínguez han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valle Siciliana, vacante por fallecimiento de don Miguel Morales y Calvo, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don José Arturo Romero de Juseu y Armenteros y a don Pedro Antonio de Cárdenas y Sánchez Alfonso en el expediente de sucesión del título de Marqués de Cárdenas de Montehermoso.**

Don José Arturo Romero de Juseu y Armenteros y don Pedro Antonio de Cárdenas y Sánchez Alfonso han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Cárdenas de Montehermoso, vacante por fallecimiento de doña María Josefa Armenteros Peñalver, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Bullón de Mendoza la sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Selva Alegre.**

Don Alfonso Bullón de Mendoza ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Selva Alegre, a consecuencia de distribución efectuada en testamento por su madre, doña Beatriz de Mendoza y Esteban lo que se anuncia, por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 8 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Javier de Silva Mendaro la sucesión en el título de Conde de Sinarcas.**

Don José Javier de Silva Mendaro ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Sinarcas, vacante por fallecimiento de su abuela doña María de la Concepción Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar, lo que se anuncia, por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Bullón de Mendoza la sucesión, por distribución, en el título de Conde de Montalbán.**

Don Carlos Bullón de Mendoza ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Montalbán, a consecuencia de distribución efectuada en testamento por su madre, doña Beatriz de Mendoza y Esteban, lo que se anuncia, por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 8 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis de Silva y Azlor de Aragón la sucesión en el título de Vizconde de Villanova.**

Don Luis de Silva y Azlor de Aragón ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Villanova, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Concepción Azlor de

Aragón y Hurtado de Zaldívar, lo que se anuncia, por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Inigo Cavero Lataillade la sucesión en el título de Barón de Carondelet.**

Don Inigo Cavero Lataillade ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Carondelet, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio Cavero Goicoerrotea, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Coronel de Infantería de Ejército don Gregorio Marcotequi Azcona.**

Excmos. Sres.: A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Coronel de Infantería de Ejército don Gregorio Marcotequi Azcona, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 21 de enero de 1971.

BATURONE

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco de Vizcaya, S. A.» con autorización número 17 para las cuentas restringidas de recaudación de tributos el traslado de domicilio de los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Vizcaya, S. A.», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de las oficinas que tenía instaladas en Ermúa (Vizcaya), calle Marqués de Valdespina, 7-9, y en Ayora (Valencia), calle José Antonio, 33, solicita que la autorización concedida a las referidas oficinas para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación a los nuevos domicilios en que han sido establecidas.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17 concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.» por la que se consideraba entidades colaboradoras a las expresadas oficinas, se entienda de aplicación a los nuevos domicilios que a continuación se indican con igual número de identificación que tenían en el anterior local que ocupaban:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya: Ermúa (Sucursal), calle de Los Fueros, número 1, con el número de identificación 48-08-18.

Demarcación de Hacienda de Valencia: Ayora (Sucursal), calle José Antonio, número 20, con el número de identificación 46-10-14.

Madrid, 11 de enero de 1971.—El Director general, José Vilasau Salat.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Atlántico, S. A.» con autorización número 35, para las cuentas restringidas de recaudación de tributos el traslado de domicilio del establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Atlántico, S. A.», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la Agencia que tenía instalada en la calle de Serrano, número 209 de esta capital, solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas

restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida,  
Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 35, concedida al «Banco Atlántico, S. A.», por la que se consideraba Entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

Demarcación de Hacienda de Madrid.—Madrid (Agencia), General Mola, número 211, con el número de identificación 28-28-03. Madrid, 12 de enero de 1971.—El Director general, José Villarsau Salat.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de febrero de 1971.**

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número	05062						
Vendido en Madrid, Murcia, Palma de Mallorca, Roquetas de Mar, Soria, Bollullos del Condado, Castro del Río, Egea de los Caballeros y reserva.							
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 05061 y 05063.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 05001 al 05100, ambos inclusive (excepto el 05062).							
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	82						
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	2						
1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número	57602						
Vendido en Cádiz.							
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 57601 y 57603.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 57601 al 57700, ambos inclusive (excepto el 57602).							
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	11573						
Vendido en La Línea de la Concepción, Barcelona, Osuna, Toledo, Granada, Lugo, Pamploña, Madrid y reserva.							
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 11572 y 11574.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 11501 al 11600, ambos inclusive (excepto el 11573).							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	04447						
Vendido en Burgo de Osma, Madrid, Salamanca, Tarrasa, Barcelona, Tarragona, Santa Cruz de Tenerife, Inca y Málaga.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	22004						
Vendido en Palencia, Barcelona, Sabadell, Bilbao, San Sebastián, Córdoba, Vigo, Madrid y Málaga.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	52023						
Vendido en Alicante.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	53022						
Vendido en Vitoria.							
16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en							
	2267                  6948						
2.430 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en							
016	077	147	264	346	576	729	900
037	118	186	279	393	586	739	963
062	120	224	279	462	681	773	967
062	124	263	300	540	719	798	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Chugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de febrero de 1971. (Especial de San Valentín.)**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de febrero, a las doce horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 70.000.000 de pesetas en 23.727 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 4.000.000 (dos extracciones de 5 cifras) ....	8.000.000
3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	1.500.000
4 de 200.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ...	800.000
20 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	2.000.000
1.500 de 10.000 (quince extracciones de 3 cifras).	15.000.000
4 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior a los de los que obtengan los dos primeros premios .....	742.000
198 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de las centenas de los dos primeros premios .....	1.980.000
1.998 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los dos primeros premios .....	19.980.000
19.998 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a cualquiera de las de los que obtengan los dos primeros premios .....	19.998.000
<b>23.727</b>	<b>70.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de los cinco bombos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9. El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 200.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 100.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los dos primeros premios, se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros. Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los dos primeros premios, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 100.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los dos primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan cualquiera de los dos primeros premios.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la de cualquiera de los que obtengan los dos primeros premios.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los dos primeros premios.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.